



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

08782467 Firmado  
D MARIA digitalmente  
REMEDIO por 08782467D  
S LEON (R. MARIA  
G1828887 REMEDIOS  
8) LEON (R:  
G18288878)  
Fecha: 2022.03.16  
14:31:19 +01'00'

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y MEDICUS MUNDI SUR, DELEGACIÓN EXTREMADURA

### REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, doña Remedios León Núñez, con DNI 08782467J, representante legal de MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, con domicilio en calle Molino, nº 4, de Don Benito (Badajoz), y CIF G18288878; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022 aparece consignada la cantidad de mil quinientos (1.500) euros, en la aplicación 22.231.48301, en concepto de subvención a favor de MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022.

convenio con MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, año 2022

1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

08782467D  
MARIA  
REMEDIOS LEON  
(R: G18288878)  
Firmado digitalmente  
por 08782467D MARIA  
REMEDIOS LEON (R:  
G18288878)  
Fecha: 2022.03.16  
14:31:00 +01'00'

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se concede a MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

##### Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil quinientos (1.500) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

##### Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2022.

convenio con MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, año 2022

2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

#### Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

08782467D MARIA  
REMEDIOS LEON  
(R: G18288878)

Firmado digitalmente por  
08782467D MARIA REMEDIOS  
LEON (R: G18288878)  
Fecha: 2022.03.16 14:30:40  
+01'00'

#### Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

#### Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2022, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

convenio con MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, año 2022

3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

#### Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

08782467D Firmado  
digitalmente por  
MARIA 08782467D  
REMEDIOS MARIA REMEDIOS  
LEON (R: LEON (R:  
G18288878) G18288878)  
Fecha: 2022.03.16  
14:30:20 +01'00'

LA PRESIDENTA,  
*Remedios León Núñez*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*  
EL SECRETARIO GENERAL,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*

convenio con MEDICUS MUNDI SUR, Delegación Extremadura, año 2022

4

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| LEON NUÑEZ MARIA REMEDIOS     | 16-03-2022 14:30:20 |
| LEON NUÑEZ MARIA REMEDIOS     | 16-03-2022 14:30:40 |
| LEON NUÑEZ MARIA REMEDIOS     | 16-03-2022 14:31:00 |
| LEON NUÑEZ MARIA REMEDIOS     | 16-03-2022 14:31:19 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 17-03-2022 12:37:02 |
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 17-03-2022 13:38:57 |